Pacto Fiscal para el Cambio

Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Institucionalidad, de la Transparencia y de la Calidad del Gasto Público

- **1. Ley de fortalecimiento de la institucionalidad para la transparencia y la calidad del gasto público**
  - Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas (reforma)
  - Ley Orgánica del Presupuesto (reforma)
  - Ley Orgánica de la SAT (reforma)
  - Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (nueva)
- **2. Ley de fortalecimiento de la transparencia y la calidad del gasto público**
  - Ley de Contrataciones del Estado (reforma)
  - Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos (reforma)
  - Ley del Organismo Ejecutivo (reforma)
  - Ley de Servicio Civil (reforma)
  - Ley Contra el Enriquecimiento Ilícito (nueva)
  - Ley de Fideicomisos Públicos (nueva)
  - Ley de Planificación y Evaluación (nueva)

1. «Ley de Fortalecimiento de la Institucionalidad para la Transparencia y la Calidad del Gasto Público»

Gobierno de Guatemala

1. **Libro I – Reforma a Ley Orgánica del Presupuesto**
2. **Libro II – Reforma a Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas**
3. **Libro III – Reformas a la Ley Orgánica de la SAT**
4. **Libro IV – Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.**

Libro I
Reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto

- **Se Vincula** la planificación y la ejecución presupuestaria.
- **Se institucionaliza** el SIAF, creando la obligación a todas las entidades del Estado a que usen dichos sistemas.
- **Se Fortalece** el rol de coordinación del Ministerio de Finanzas con las instituciones del Sector Público, como órgano rector del sistema de crédito público, tesorería y presupuesto.
- **Se responsabiliza** a la institución interesada para la aprobación de las transferencias internas y las donaciones.
- **Se sanciona** al funcionario o empleado público que adquiera compromisos o devengue gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, o les de un fin distinto.

Libro II

Reformas a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas

- Se faculta a la CGC para que fiscalice los **fideicomisos** constituidos con fondos públicos.
- Se faculta a la CGC para que Fiscalice las obras públicas y de infraestructura, **en cualquier etapa del proceso.**
- Se faculta para que verifique el **cumplimiento** de llevar registros contables, legales, financieros, inversión publica y otros, por parte de los sujetos a fiscalización.
- **Se establece la infracción y el delito** de la resistencia a la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas.
- **Se establecen atribuciones** al contralor y al Subcontralor de Probidad.
- **Se modifican las sanciones,** el cobro y destino de las mismas.

Libro III
Reformas a la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)

- **Se faculta a la SAT** coordinar la ejecución de las políticas para el combate al contrabando, defraudación aduanera y tributaria; y, fortalecer el combate a la informalidad.
- Autoriza el decomiso de mercancías sin documentación de respaldo, con el auxilio de autoridad competente.
- **Se elimina** la perpetuidad de los miembros del Directorio de la SAT.
- **Se establece** un procedimiento para la sustitución del Directorio actual.

Libro IV

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

- **Nueva institucionalidad del sistema estadístico nacional, creando** el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica,
- **Establece mecanismos de recolección**, **procesamiento y publicación de la información**, enfocada en el fortalecimiento de la efectividad.
- Se crea la **Superintendencia de Información Estadística y Geográfica** como entidad estatal descentralizada y autónoma, Posee autonomía funcional, económica, financiera, técnica y administrativa, así como personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios.
- **La Superintendencia es la entidad rectora, que coordinará y producirá** la información estadística y geográfica.

2. «Ley de Fortalecimiento de la Transparencia y de la Calidad del Gasto Público»

Marzo de 2012

Gobierno de Guatemala

1. Libro I – Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado
2. Libro II – Reformas a la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos
3. Libro III – Reforma a la Ley del Organismo Ejecutivo
4. Libro IV – Reformas a la Ley de Servicio Civil
5. Libro V - Ley de Enriquecimiento Ilícito
6. Libro VI - Ley de Fideicomisos Públicos
7. Libro VII - Ley de SEPLAN

Libro I
Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado

- Garantiza la existencia de partidas y créditos presupuestarios para los contratos.
- Se actualizan los montos para compra directa, cotización y licitación y se modifican los plazos, haciéndolos más reducidos.
- Se fortalecen los requisitos de las bases de licitación, como presentar solvencia fiscal y estados financieros auditados.
- Se responsabiliza a la autoridad superior de la entidad sobre el cumplimiento del contenido de las bases.
- Se establece que el contratista cuyo contrato se rescindió por causas imputables a él, no podrá ser contratado nuevamente por un período de cuatro años además de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan.

Libro II
Reformas a la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos

- **Ampliación en la aplicación de la Ley:**
  - Aplica a todos los funcionarios y empleados del Sector Público (Organismos del Estado, Municipalidades, descentralizadas, autónomas, municipalidades, etc.).
- **Previene y sanciona el aprovechamiento personal de personas que manejan fondos públicos**
- Cuando los actos del funcionario o empleado causen perjuicio a los intereses públicos o que sean constitutivos de faltas o delitos procede la deducción de responsabilidad civil o penal, según corresponda.
- Se dispone que **todos** los empleados y funcionarios públicos quedan sujetos a la obligación de cumplir con la declaración jurada patrimonial.

Libro III
Reforma a la Ley del Organismo Ejecutivo (Dto. 114-97)

- Se prohíbe la delegación a terceros las funciones de gestión administrativa, ejecución y supervisión de la obra y servicios públicos.
- Sin embargo, se podrá delegar dichas funciones a terceras personas, comités, asociaciones o entidades, **única y exclusivamente cuando prestan los servicios de extensión de cobertura en servicios de salud primaria y en educación.**
- Se actualiza la denominación de la SEGEPLAN por SEPLAN, como el órgano de planificación del Estado.

Libro IV
Reformas a la Ley de Servicio Civil (Dto. 1748)

- Se fortalecen temas como la selección de candidatos, período de prueba, tanto para el funcionario o empleado nuevo, como en los ascensos y su respectiva evaluación.

- Para garantizar la carrera administrativa se regula de mejor manera la promoción o ascenso de servidor público a un puesto de grado o clase superior.

- Se establece que un funcionario público tiene conflicto de interés, cuando existe un conflicto entre los deberes públicos y los intereses privados de un servidor público.

Libro V
Ley de Enriquecimiento Ilícito

- Se establece el delito de enriquecimiento ilícito y en el mismo sentido se reforman artículos del Código Penal.
- Se regula la figura del testaferro y la sanción penal para éste.
- Se regula la sanción para funcionario o servidor público, así como a los representantes legales de entidades privadas y la sociedad misma.
- Se establece la obligatoriedad de otorgar la información solicitada por la Contraloría General de Cuentas.
- Se establece el deber ciudadano de denunciar (con fundamento) a un sujeto que se haya enriquecido ilícitamente
- No se podrán administrar o ser titulares de cuentas, valores o títulos registrados en forma anónima o bajo nombres ficticios o inexactos, tanto en el sistema financiero nacional como en el extranjero.
- .

Libro VI
Ley de Fideicomisos Públicos

- Se crea el contrato de fideicomiso público de naturaleza pública, de interés nacional y utilidad social.
- El fin del fideicomiso público es la afectación de bienes o recursos públicos y derechos para la ejecución de programas y proyectos estatales de interés público y social.
- Se cran los órganos de decisión o gobierno y unidad administrativa de cumplimiento, que permitirá gestionar con responsabilidad las adquisiciones y contrataciones del fideicomiso y tener a su cargo las obligaciones de rendición de cuentas.
- Se establecen normas específicas para los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios, con aplicación supletoria de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Se establece su fiscalización por la Contraloría General de Cuentas en cualquier momento.

Libro VII
Ley de Planificación y Evaluación

- Se norma sobre la planificación y evaluación de la gestión pública para coadyuvar a los fines del Estado.
- Establece y define las instituciones y órganos responsables de dirigir, coordinar e implementar los lineamentos técnicos, procesos y estrategias de planificación y evaluación de la gestión pública.
- Crea unidades de planificación y evaluación en cada entidad de la administración pública.
- Crea la Comisión Técnica para la Gestión de la Cooperación con el objeto de coordinar un proceso de gestión estratégica.
- Todas las instituciones incluirán en sus planes indicadores de desempeño como expresión cuantitativa del comportamiento de la institución.